



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-26846777- -GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente EX-2021-26846777-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Eduardo Alberto IRIGOITE al cargo de Director de la Dirección Inmobiliaria Social, y la designación del arquitecto Daniel Felipe MIRANDA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 811/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;

Que Eduardo Alberto IRIGOITE presentó la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2021, al cargo de Director de la Dirección Inmobiliaria Social, quien había sido designado por Decreto N° 210/2020;

Que, consecuentemente, es procedente limitar la reserva de su cargo de revista, oportunamente dispuesta por Decreto N° 210/2020, dejando establecido que Eduardo Alberto IRIGOITE se reintegra a su cargo de revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la citada jurisdicción;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2021, del arquitecto Daniel Felipe MIRANDA, en el cargo de Director de la Dirección Inmobiliaria y Social, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de

la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Clasificación Institucional 1.1.214.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 1º de octubre de 2021, la renuncia presentada por Eduardo Alberto IRIGOITE (DNI N° 18.475.207 - Clase 1967) al cargo de Director de la Dirección Inmobiliaria Social, en el que había sido designado por Decreto N° 210/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 1º de octubre de 2021, la reserva del cargo de revista del agente Eduardo Alberto IRIGOITE (DNI N° 18.475.207 - Clase 1967) en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 210/2020.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 1º de octubre de 2021, al arquitecto Daniel Felipe MIRANDA (DNI N° 11.455.238 - Clase 1954) en el cargo de Director de la Dirección Inmobiliaria y Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.